

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00102-00.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el próximo dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar, las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

-Registro civil de nacimiento y cédula de ciudadanía de Nelson Tamara Gómez.

-Acta de conciliación de 5 de diciembre de 2018 celebrada en el proceso de disminución alimentaria tramitado en este despacho.

-Constancia expedida por el Director de Admisiones y Registro Académico de la Universidad Industrial de Santander.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

- Transferencia de DAVIVIENDA de Norma Piedad Peralta.

- Copia de las desprendibles de pago CREMIL de octubre y noviembre de 2022.

DE OFICIO.

Solicitar al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerza Militares CREMIL, certifique el monto de los ingresos que percibe el demandado Nelson Tamara Ortiz y además informe si se le han efectuado descuentos por concepto de la obligación alimentaria de su hijo Nelson Tamara Gómez, el valor de los mismos, concretamente desde el 2022 en adelante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29a5de1028bdad2d74ea40525153bfc7cffd3cedd833ee63b38c37000e9860c**

Documento generado en 03/04/2023 01:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>